

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA

GC-SA-073-2024

OBJETO: “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO” Y “MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO”

CONSOLIDADO		
ITEM	PROPONENTE	HABILITADO/ RECHAZADO TECNICAMENTE
1	BRASCO INGENIERIA SAS	HABILITADO
2	CONSORCIO JOPRA	HABILITADO
3	E&J INGENIERIA SAS	HABILITADO
4	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	HABILITADO
5	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE	RECHAZADO
6	KAS C&C SAS	HABILITADO
7	WRUSSY INGENIEROS SAS	HABILITADO

CONSOLIDADO PONDERABLE						
ITEM	PROPONENTE	CRITERIO 1		CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL, PUNTOS
		Ofrecimiento o Adicional 19 PTOS	Plan de Calidad 20 PTOS	Apoyo a la Industria 10 PTOS	Empresa o Emprendimiento de Mujeres 0.25 PTOS	
1	BRASCO INGENIERIA SAS	19	20	10	0	49.00
2	CONSORCIO JOPRA	19	20	0	0.25	39.25
3	E&J INGENIERIA SAS	19	20	10	0,25	49.25
4	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	0	0	0	0	0
5	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE	0	0	0	0	0

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

6	KAS C&C SAS	0	0	0	0	0
7	WRUSSY INGENIEROS SAS	19	20	10	0.25	49.25

JUSTIFICACION EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE PUNTAJE
CRITERIOS DE EVALUACION

PROPONENTE No		1
NOMBRE DEL PROPONENTE		BRASCO INGENIERIA SAS
HABILITADO/RECHAZADO		HABILITADO
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES		
1.1	EXPERIENCIA GENERAL	
Cumple con la información requerida.		
1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
Cumple con la información requerida.		
1.3	AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA	
El proponente subsana en debida forma.		
2. CRITERIOS DE EVALUACION		
2.1	OFRECIMIENTO ADICIONAL	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.		
2.2	PLAN DE CALIDAD	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.		
2.3	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.		
2.4.	EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA	
No se le otorga puntaje. Puesto que puesto que según ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Dicho esto, el proponente únicamente aporta la documentación del cargo directivo de la mujer		

PROPONENTE No	2
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO JOPRA
HABILITADO/RECHAZADO	HABILITADO
3. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	EXPERIENCIA GENERAL
Cumple con la información requerida.	
1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Cumple con la información requerida.	
1.3	AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA
Cumple con la información requerida.	
4. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	OFRECIMIENTO ADICIONAL
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	PLAN DE CALIDAD
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL
<p>No se le otorga puntaje puesto que según el pliego de condiciones 4.1.4.1.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL refiere lo siguiente:</p> <p><i>Adicional a lo anterior, el proponente deberá comprometerse a vincular un porcentaje mínimo del 60% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Para este caso, se acreditará con una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato.</i></p> <p>Dicho esto el proponente, no adjunta dicha carta, por lo cual no se le otorga puntaje.</p>	
2.4.	EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No		3
NOMBRE DEL PROPONENTE		E&J INGENIERIA SAS
HABILITADO/RECHAZADO		HABILITADO
5. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES		
1.1	EXPERIENCIA GENERAL	
Cumple con la información requerida.		
1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
Cumple con la información requerida.		
1.3	AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA	
Cumple		
6. CRITERIOS DE EVALUACION		
2.1	OFRECIMIENTO ADICIONAL	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.		
2.2	PLAN DE CALIDAD	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.		
2.3	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.		
2.4.	EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA	
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.		

PROPONENTE No	4
NOMBRE DEL PROPONENTE	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS
HABILITADO/RECHAZADO	HABILITADO
7. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	EXPERIENCIA GENERAL
El oferente subsano los requerimientos técnicos, donde allego el formato de acreditación de experiencia en Excel y firmado por el representante legal, por esta razón CUMPLE.	
1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA
El oferente subsano los requerimientos técnicos, donde allego el formato de acreditación de experiencia en Excel y firmado por el representante legal, por esta razón CUMPLE.	
1.3	AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA
Cumple	
8. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	OFRECIMIENTO ADICIONAL
No Se le otorga puntaje. Rechazado Financieramente.	
2.2	PLAN DE CALIDAD
No Se le otorga puntaje. Rechazado Financieramente.	
2.3	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL
No Se le otorga puntaje. Rechazado Financieramente.	
2.4.	EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
No Se le otorga puntaje. Rechazado Financieramente.	

PROPONENTE No	5
NOMBRE DEL PROPONENTE	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE
HABILITADO/RECHAZADO	RECHAZADO
9. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	EXPERIENCIA GENERAL

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Cumple con la información requerida.	
1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA
El proponente No subsana lo requerido.	
1- Se le solicita al oferente hacer llegar para validación, el contrato No 2009345 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS LORICA, SAHAGÚN, CHINÚ, SAN PELAYO, PLANETA RICA, TIERRA ALTA Y PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA", tal y como se indica en el pliego de condiciones: "EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formulario 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, <u>mediante la presentación de máximo tres (3) contratos de obra terminados o liquidados a la fecha del cierre de la presentación de propuestas...</u> ",	
1.3	AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA
Cumple	
10. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	OFRECIMIENTO ADICIONAL
No se le otorga puntaje, puesto que no subsana en debida forma los requisitos técnicos habilitantes. Rechazado técnicamente.	
2.2	PLAN DE CALIDAD
No se le otorga puntaje, puesto que no subsana en debida forma los requisitos técnicos habilitantes. Rechazado técnicamente.	
2.3	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL
No se le otorga puntaje, puesto que no subsana en debida forma los requisitos técnicos habilitantes. Rechazado técnicamente.	
2.4.	EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
No se le otorga puntaje, puesto que no subsana en debida forma los requisitos técnicos habilitantes. Rechazado técnicamente.	

PROPONENTE No	6
NOMBRE DEL PROPONENTE	KAS C&C SAS
HABILITADO/RECHAZADO	RECHAZADO
11. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	EXPERIENCIA GENERAL
Cumple	
1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA

Cumple	
1.3	AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA
Cumple	
12. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	OFRECIMIENTO ADICIONAL
No se le otorga puntaje, puesto que el proponente se encuentra rechazado financieramente.	
2.2	PLAN DE CALIDAD
No se le otorga puntaje, puesto que el proponente se encuentra rechazado financieramente.	
2.3	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL
No se le otorga puntaje puesto que el proponente se encuentra rechazado financieramente.	
2.4.	EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
No se le otorga puntaje, puesto que el proponente se encuentra rechazado financieramente.	

PROPONENTE No	7
NOMBRE DEL PROPONENTE	WRUSSY INGENIEROS SAS
HABILITADO/NO HABILITADO	HABILITADO
13. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	EXPERIENCIA GENERAL
El oferente subsano el Formulario 7, el cual fue allegado en Excel y debidamente firmado, por lo que se califica como CUMPLE	
1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA
El oferente subsano el Formulario 7, el cual fue allegado en Excel y debidamente firmado, por lo que se califica como CUMPLE	
1.3	AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA
Cumple	
14. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	OFRECIMIENTO ADICIONAL
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	PLAN DE CALIDAD
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL

Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.

2.4. EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA

El oferente aclara que los únicos cargos a nivel directivo son los que relacionan en la documentación allegada con la oferta inicial, por esta razón se califica como CUMPLE y se otorga el respectivo puntaje.

Conforme al pliego definitivo CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE. En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica.

Por constancia se firma el (26) de AGOSTO del 2024.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO
ARQ. KEIBER ALEXANDER COLORADO
COORDINADOR GRUPO DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO
ARQ. ANDRES OTERO FAJARDO

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO
ARQ. PAULA ALEJANDRA VARGAS

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO
ING. CESAR IVAN RUSSI SUAREZ

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO
ING. INGRID ALEXANDRA CORREA

APOYO COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO
ING. VANESA APONTE VELASQUEZ



GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	BRASCO INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	BRASCO INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	\$	419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	\$	322,81

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Tem porales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES	
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones			
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto			
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.			
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1		
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción			
CODIGOS UNSPSC				2		
VALOR DE CONTRATOS GENERAL				SI CUMPLE		

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARÁ EL SIMULADOR DE TIRO UBICADO EN LA BASE AÉREA CAPITÁN GERMÁN OLANO MORENO UBICADA EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA.	2021	\$ 714.789.658,37	C	50%	\$ 357.394.829	BRASCO INGENIERIA SAS	786,75	SI	SI	393,4	CUMPLE
TOTAL SMMLV											393,4	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, cuya **sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES**.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:

El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple con lo establecido

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO

PRESENTA

• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

SI

SI CUMPLE

• En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPVIA o la que corresponda).

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple con lo establecido

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO

CUMPLE

PUNTOS

El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.
El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7" – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.
El oferente debe de ofrecer de forma explícita:
El Contratista se compromete realizar sin costo alguno el mantenimiento preventivo de 30 aires acondicionados, una vez por mes durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones Administrativas de la Seccional Atlántico ubicada en el municipio de Soledad.

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE
1	TÉCNICO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 30 AIRES ACONDICIONADOS, UNA VEZ POR MES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	19 PUNTOS

SI

19

NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido. Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO

CUMPLE

PUNTOS

El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1.
Anexo Técnico. El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

SI

20

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido. Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS			
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el "Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional" . El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia.		SI	10
OBSERVACIONES			
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.			
CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0.5 PUNTOS			
CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		CUMPLE	PUNTOS
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.		NO	0
CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		CUMPLE	PUNTOS
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.		SI	0,25
3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO			
1.1.EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
1.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE	CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
		CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0
		CRITERIO 4,0: MIPYMES	0,25
		TOTAL PUNTAJE	49
EVALUACIÓN FINAL	HABILITADO		
Nombre y firma de la persona que evaluó:	Arq. Paula Alejandra Vargas	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Andres Dario Fajardo
OBSERVACIONES			
El proponente se encuentra habilitado.			



GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	JOBP INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	JAVIER ORLANDO POLANIA BERNAL	95%
	INTEGRANTE 2	RAELJA INGENIERIA S.A.S	5%
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	\$	419,647,360.52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	\$	322.81

I. REQUISITOS HABILITANTES											
1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)											
REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, que deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Tem porales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).											

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
CODIGOS UNSPSC				6	
VALOR DE CONTRATOS GENERAL				SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
1	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRICOLAS - LANIA, LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP, ESTACION DE CUARENTENA VEGETAL LANIP, AREA ADMINISTRATIVA LNDV, LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNOSTICO VETERINARIO Y AREA GRUPO DE GESTION CALIDAD ANALITICA, LNDV.	2021	\$ 1,941,104,728.41	I	100%	\$ 1,941,104,728	RAELJA INGENIERIA S.A.S	2136.54	SI	SI	2136.5	CUMPLE
2	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDOS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL - BOGOTÁ D.C	2017	\$ 920,000,000.00	I	100%	\$ 920,000,000	RAELJA INGENIERIA S.A.S	1,177.60	SI	SI	1247.1	CUMPLE
3	ADECUACION Y AMPLIACION DE LA OFICINA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y BATERIAS SANITARIAS DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA , SEDE TAME	2017	\$ 431,831,812.00	I	100%	\$ 431,831,812	RAELJA INGENIERIA S.A.S	585.36	SI	SI	585.4	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			3969.0	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)
--

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES**.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIDPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:

El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIDPYMES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

EL PROPONENTE SUBSANA LO REQUERIDO.

Conforme al capítulo 3.3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones literal 3.El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado FORMATO 3 - EXPERIENCIA, en el cual deberá registrar la experiencia que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes en el acuerdo de conformación correspondiente.Dicho esto deberá firmarse el formato de la experiencia.

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO

PRESENTA

• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en Ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

SI

SI CUMPLE

• En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería a Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple con los establecido.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO

CUMPLE

PUNTOS

El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.
El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª - Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.
El oferente debe de ofrecer de forma explícita:
El Contratista se compromete realizar sin costo alguno el mantenimiento preventivo de 30 aires acondicionados, una vez por mes durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones Administrativas de la Seccional Atlántico ubicada en el municipio de Soledad.

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE
1	TÉCNICO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 30 AIRES ACONDICIONADOS, UNA VEZ POR MES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	19 PUNTOS

SI

19

NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO

CUMPLE

PUNTOS

El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B - Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1.
Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B - Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

SI

20

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS			
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el "Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional" . El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia.		NO	0
OBSERVACIONES			
CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS			
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.		SI	0.25
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.		SI	0.25
3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO			
1.1.EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	
1.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE	CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	
		CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	
		CRITERIO 4,0: MIPYMES	
		TOTAL PUNTAJE	
		19	
		20	
		0	
		0.25	
		0.25	
		39.50	
EVALUACIÓN FINAL		HABILITADO	
Nombre y firma de la persona que evaluó:		Nombre y firma de la persona que revisó:	
Ing. Gefry Vanesa Aponte Velasquez		Ing. Andres Otero Fajardo	
OBSERVACIONES			
Subsano lo requerido			



GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLÁNTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	E&J INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	YEIMI CONSTANZA TRIANA DURAN SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	\$	419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	\$	322,81

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, que deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
CODIGOS UNSPSC				6	
VALOR DE CONTRATOS GENERAL				SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	RVLC1141 Realizar la ampliación y adecuación de la estación del SEI y mejoramiento cuarto de tanque de agua y piso estación SEI del Aeropuerto Antonio Nariño de Pasto	2020	\$ 306.228.397,00	I	100%	\$ 306.228.397	YEIMI CONSTANZA TRIANA DURAN SAS	348,85	SI	SI	348,9	CUMPLE
2												
3												
								TOTAL SMMLV			348,9	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES**.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:

El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) **contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) **contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) **contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

3.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO

PRESENTA

• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

SI

SI CUMPLE

• En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO

CUMPLE

PUNTOS

El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.
El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7" - Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional) mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.
El oferente debe de ofrecer de forma explícita.
El Contratista se compromete realizar sin costo alguno el mantenimiento preventivo de 30 aires acondicionados, una vez por mes durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones Administrativas de la Seccional Atlántico ubicada en el municipio de Soledad.

SI

19

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE
1	TÉCNICO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 30 AIRES ACONDICIONADOS, UNA VEZ POR MES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	19 PUNTOS

NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido. Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO

CUMPLE

PUNTOS

El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B - Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico. El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B - Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

SI

20

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido. Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS			
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS
<p>Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el "Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional".</p> <p>El ICA concederá trato nacional si:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales.• Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos).• Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia.		SI	10
OBSERVACIONES			
Cumple con lo establecido. Se le asigna el total de puntaje.			
CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS			
CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		CUMPLE	PUNTOS
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.		SI	0,25
CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		CUMPLE	PUNTOS
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.		SI	0,25
3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO			
1.1.EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 10 PUNTOS	10
1.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE	CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
		CRITERIO 3.0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
		CRITERIO 4.0: MIPYMES	0,25
		TOTAL PUNTAJE	49,50
EVALUACIÓN FINAL		HABILITADO	
Nombre y firma de la persona que evaluó:	 Ing. Ingrid Alexandra Correa Barantes	Nombre y firma de la persona que revisó:	 Wily Andrés Otero Fajardo
OBSERVACIONES			



GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	\$	419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	\$	322,81

I REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP, codificados en DOS (2) O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Tem porales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción	1	El oferente presenta un (1) contrato el cual cumple con 3 códigos. Conclusion de este aspecto: CUMPLE
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.		
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
CODIGOS UNSPSC				3	
VALOR DE CONTRATOS GENERAL				SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	Construccion de la ciudadela para la primera infancia, adolescencia y juventud del Municipio de Puerto Colombia, Atlantico, Convenio 700 FIP e 2017	2020	\$ 8.838.605.937,00	C	50%	\$ 4.419.302.969	E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	10.233,62	SI	SI	5034,5	CUMPLE
2						\$ -	XXX		SI	SI		
2						\$ -	XXX		SI	SI		
								TOTAL SMMLV			5034,5	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formulario 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, cuya **sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES**.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar experiencia en tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUTIVAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:

El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPENDIMIENTOS DE MUJERES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

El oferente allega la totalidad de formatos correctamente diligenciados, por lo que se califica como CUMPLE

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA		
REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.		
• En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o arquitectura, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	si	SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple: Allega el aval del señor JHON HENRY VILLA CASTRO, con la respectiva copia de matrícula profesional y certificado de antecedentes del Consejo profesional nacional de arquitectura.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
<p>El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe de ofrecer de forma explícita:</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS</p> <p>El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe de ofrecer de forma explícita:</p> <p>Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema.</p> <p>Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema. Este mantenimiento preventivo se hará dentro de los primeros quince (15) días de cada mes a partir del día de inicio de obra durante el plazo de ejecución.</p> <p>Los trabajos de mantenimiento deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado.</p> <p>• Limpieza de difusores y/o rejillas (siempre y cuando sea necesario).</p> <p>• Limpieza y ajustes generales de las estructuras, fijación y prisioneros del sistema.</p> <p>• Lavado de filtros de aire de evaporación.</p> <p>• Lavado de los serpentines del evaporador.</p> <p>• Limpieza de drenajes.</p> <p>• Lavado de los serpentines del condensador.</p> <p>• Ajustes y limpiezas del sistema y componentes eléctricos.</p> <p>• Lubricación de chumacera y bujes.</p> <p>• Toma de parámetros de operación.</p> <p>• Evaluación de la operación de los sistemas.</p> <p>• Carga de refrigerante para cada A/A, cuando se requiera.</p> <p>• Revisión de carga de refrigerante. Verificación de fugas de refrigerante.</p> <p>• Limpieza mecánica de intercambiadores casco tubo (si es condenado por agua).</p> <p>• Revisión de las protecciones eléctricas y mecánicas del sistema.</p> <p>• Revisión de poleas correas y bandas.</p> <p>• Ajuste de terminales eléctricos, pernos y prisioneros de ventilación.</p> <p>• Lubricación de chumaceras y motores eléctricos.</p>	NO	0
OBSERVACIONES		

NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	NO	0
OBSERVACIONES		

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el "Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional" . El ICA concederá trato nacional a: * Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. * Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). * Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia.	NO	0
OBSERVACIONES		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0.5 PUNTOS		
CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.	NO	0
CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	NO	0

1.1.EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)		SI CUMPLE
1.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)		SI CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA		SI CUMPLE

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO		
CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS		0
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS		0
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS		0
CRITERIO 3.0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		0,00
CRITERIO 4.0: MIPYMES		0,00
TOTAL PUNTAJE		0,00

EVALUACIÓN FINAL		HABILITADO
------------------	--	------------

Nombre y firma de la persona que evaluó:	 Ing. Juan Rusel Suarez	Nombre y firma de la persona que revisó:	 Ing. Andres Otazo Hajarro
--	---	--	--

OBSERVACIONES	
Rechazado Financiamiente	



GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLÁNTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	100%
	INTEGRANTE 1	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	\$ 419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	\$ 322,81

I REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el **FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
CODIGOS UNSPSC				6	
VALOR DE CONTRATOS GENERAL				SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				LC:UT	%							
1	Construcción y Dotación de Dos (2) Bloques de cuatro (4) Aulas Escolares adosadas (7,20x9,20 mts) en la Institución Educativa Heriberto García Garrido, Municipio de Tolúviejo, Departamento de Sucre; Construcción y Dotación de un (1) Bloque de cuatro (4) Aulas Escolares adosadas (7,20x9,20 mts) y una Bateria Sanitaria en la Institución Educativa Pajonal, Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre; Construcción y Dotación de Dos Bloques de 3 Aulas Escolares en la Institución Educativa El Marillo, Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre.	2012	\$ 1.227.112.597,91	C	35%	\$ 429.489.409	CARLOS MARIO MENDOZA ALVAREZ	489,27	SI	SI	757,9	CUMPLE
2	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS LORICA, SAHAGÚN, CHINÚ, SAN Pelayo, PLANETA RICA, TIERRA ALTA Y PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2009	\$ 1.340.939.309,00	I	100%	\$ 1.340.939.309	CARLOS MARIO MENDOZA ALVAREZ	2.698,61	SI	SI	2698,6	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			3456,5	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

<p>El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV, así mismo, el objeto o actividades deben estar CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.</p> <p>NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar la experiencia es de tres (3) contratos.</p> <p>CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO: El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con "CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES" Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES: El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con "CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES" Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES: El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con "CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES" Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
--	-------------------------

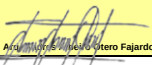
<p>REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:</p> <p>1- Se le solicita al oferente hacer llegar para validación, el contrato No 2009345 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS LORICA, SAHAGÚN, CHINÚ, SAN Pelayo, PLANETA RICA, TIERRA ALTA Y PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA", tal y como se indica en el pliego de condiciones: "EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formulario 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos de obra terminados o liquidados a la fecha del cierre de la presentación de propuestas...".</p> <p>DEACURRIDO E LAO ANTERIOR EL OFERENTE NO ALLEGO A LLA ENTIDAD LOS DOCUMENTOS ASUBSDANAR DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS Y QUE CONFORME A LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ENE EL ITEM 1.6 (...). Losproponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación. POR LO TANTO LA OFERTA QUEDA RECHAZADA Y SE LE OTORGA 0 PUNTOS.</p>
--

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA		
REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.	SI	SI CUMPLE
• En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o Arquitectura, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).		

<p>REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN: Cumple con los establecido.</p>

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)								
CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS								
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS						
<p>El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7" – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe de ofrecer de forma explícita:</p> <p>El Contratista se compromete realizar sin costo alguno el mantenimiento preventivo de 30 aires acondicionados, una vez por mes durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones Administrativas de la Seccional Atlántico ubicada en el municipio de Soledad.</p> <table><tr><th>CRITERIO</th><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>TÉCNICO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 30 AIRES ACONDICIONADOS, UNA VEZ POR MES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td><td>19 PUNTOS</td></tr></table>	CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE	1	TÉCNICO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 30 AIRES ACONDICIONADOS, UNA VEZ POR MES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	19 PUNTOS	NO	0
CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE						
1	TÉCNICO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 30 AIRES ACONDICIONADOS, UNA VEZ POR MES, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	19 PUNTOS						
<p>NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).</p>								
OBSERVACIONES								

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
<p>El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.</p> <p>La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1.</p> <p>Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.</p>	NO	0
OBSERVACIONES		

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS					
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS		
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el "Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional" . El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni está cobijado por acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia.		NO	0		
OBSERVACIONES					
CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0.5 PUNTOS					
CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA - 0,25 PUNTOS		CUMPLE	PUNTOS		
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS		
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.		NO	0		
CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		CUMPLE	PUNTOS		
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS		
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.		NO	0		
3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO					
1.1.EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS		0	
1.2.EXPERIENCIA ESPECÍFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	NO CUMPLE	CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS		0	
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA	SI CUMPLE	CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS		0	
		CRITERIO 3.0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		0,00	
		CRITERIO 4.0: MIPYMES		0,00	
		TOTAL PUNTAJE		0,00	
EVALUACIÓN FINAL		NO HABILITADO			
Nombre y firma de la persona que evaluó:	 Álvaro Andrés Otero Fajardo		Nombre y firma de la persona que revisó:	 Álvaro Andrés Otero Fajardo	
OBSERVACIONES					
EL OFERENTE NO HACE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD PARA SUBSANCION CONFORME AL PLIEGO DE COONDICIONES EN EL ÍTEM 1.6 POR LO TANTO SE LE OTORGAN 0 PUNTOS EN LOS CRITERIOS PONDERABLES.					



GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	100%
	INTEGRANTE 1	KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	\$	419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	\$	322,81

I REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Tem porales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción	1	El oferente presenta un (1) contrato el cual cumple con 6 códigos. Conclusion de este aspecto: CUMPLE
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
CODIGOS UNSPSC				6	
VALOR DE CONTRATOS GENERAL				SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y AMPLIACION LOCATIVA DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL, INTERNADO NAZARETH EN EL MUNICIPIO DE URIBIA-LA GUAJIRA	2010	\$ 1.328.895.700,00	I	100%	\$ 1.328.895.700	KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	2.580,38	SI	SI	2580,38	CUMPLE
2						\$ -	XXX		SI	SI		
2						\$ -	XXX		SI	SI		
TOTAL SMMLV											2580,4	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, cuya **sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES**.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:

El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) **contrato adicional a los tres (3) inicialmente** prestados en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) **contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un (1) **contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

EL PROPONENTE ALLEGA ACTA DE LIQUIDACION DONDE SE CORROBORA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 3 EXPERIENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO

CONCLUSION: CUMPLE

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.	SI	SI CUMPLE
• En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o arquitectura, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).		

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple: Allega el aval del ingeniero JORGE ALFREDO MUEGUES FARFAN, con la respectiva copia de matrícula profesional y certificado de antecedentes del Consejo profesional nacional de ingeniería

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 15 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
<p>El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe de ofrecer de forma explícita:</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS</p> <p>El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe de ofrecer de forma explícita:</p> <p>Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema. Este mantenimiento preventivo se hará dentro de los primeros quince (15) días de cada mes a partir del acta de inicio de obra durante el plazo de ejecución.</p> <p>• Limpieza de difusores y/o rejillas (siempre y cuando sea necesario).</p> <p>NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).</p>	NO	0
OBSERVACIONES		
Cumple con lo establecido. Se le asigna el total de puntaje.		

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS

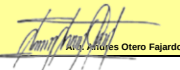
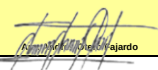
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1.
Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

NO

0

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS				
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS	
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el "Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional" . El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni está cobijado por acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia.		NO	0	
OBSERVACIONES				
Cumple con lo establecido. Se le asigna el total de puntaje.				
CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0.5 PUNTOS				
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS	
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.		NO	0	
REQUISITO		CUMPLE	PUNTOS	
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.		NO	0	
3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO				
1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS		0
1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS		0
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE	CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS		0
		CRITERIO 3.0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		0,00
		CRITERIO 4.0: MIPYMES		0,00
		TOTAL PUNTAJE		0,00
EVALUACIÓN FINAL		RECHAZADO		
Nombre y firma de la persona que evaluó:	 Andrés Otero Fajardo	Nombre y firma de la persona que revisó:	 Andrés Otero Fajardo	
OBSERVACIONES				
EL OFERENTE NO APORTO LA CLAVE PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA, POR ESTO SE CALIFICA COMO <u>RECHAZADO</u>				



GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

PROPONENTE	1	WRUSSY INGENIEROS SAS	100%
	INTEGRANTE 1	WRUSSY INGENIEROS SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	\$	419.647.360,52
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	\$	322,81

I REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)
REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Tem porales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción	3	CONTRATO #166: CUMPLE CON 6 CODIGOS CONTRATO #143: CUMPLE CON 6 CODIGOS CONTRATO #127: CUMPLE CON 6 CODIGOS Conclusión de este aspecto: CUMPLE
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	3	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	3	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	3	
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	3	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	3	
CODIGOS UNSPSC				18	
VALOR DE CONTRATOS GENERAL				SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS. FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	2022	\$ 6.360.710.992,00	C	93%	\$ 5.915.461.223	WRUSSY INGENIEROS SAS	6.360,71	SI	SI	5915,46	CUMPLE
2	CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2020	\$ 1.285.698.767,98	I	100%	\$ 1.285.698.768	WRUSSY INGENIEROS SAS	1.464,67	SI	SI	1464,7	CUMPLE
2	CONTRATAR LA ADECUACION DE AREAS DE TRABAJO DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	2018	\$ 837.418.456,00	C	99%	\$ 829.044.271	WRUSSY INGENIEROS SAS	1.071,90	SI	SI	1061,2	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			8441,3	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formulario 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES**.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:

El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:

El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
El oferente allega la informacion completa, por lo tanto CUMPLE

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA		
REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.	si	SI CUMPLE
• En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o arquitectura, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COFPA o la que corresponda).		

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple: Allega documentos del señor WILVER FRANCINY RUSSY LADINO, en calidad de representante legal de la empresa, acreditando título de ingeniero civil.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)
CRITERIO 1.1: OFRECIMIENTO ADICIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
<p>El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe de ofrecer de forma explícita:</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS</p> <p>El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formulario 12. Ofrecimiento adicional" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA.</p> <p>El oferente debe de ofrecer de forma explícita:</p> <p>Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema. Este mantenimiento preventivo se hará dentro de los primeros quince (15) días de cada mes a partir del día de inicio de obra durante el plazo de ejecución.</p> <p>· Limpieza de difusores y/o rejillas (siempre y cuando sea necesario).</p> <p>Los trabajos de mantenimiento deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado.</p> <p>NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).</p>	SI	10
OBSERVACIONES		
Cumple con lo establecido. Se le asigna el total de puntaje.		

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20
OBSERVACIONES		
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.		

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el "Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional" . El ICA concederá trato nacional a: * Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. * Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). * Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia.	SI	10
OBSERVACIONES		
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS		
CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones. NOTA: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.14, la acreditación cuando mas del 50% de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica corresponden a mujeres, debe señalar de manera detallada TODAS las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente. El oferente solo menciona las personas de genero femenino que tienen cargo directivo, omitiendo las personas de genero masculino, por esta razón no cumple.	SI	0,25
CRITERIO : MIPYME - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Las Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	SI	0,25

1.1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
1.2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE	CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE	CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
		CRITERIO 3.0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
		CRITERIO 4.0: MIPYMES	0,25
		TOTAL PUNTAJE	49,50

EVALUACIÓN FINAL	HABILITADO
------------------	------------

Nombre y firma de la persona que evaluó:	 Luis Andres Otero Fajardo	Nombre y firma de la persona que revisó:	 Luis Andres Otero Fajardo
--	--	--	--

OBSERVACIONES
CUMPLE TECNICAMENTE